

PERGAMINO, 9 de abril de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de abril de 2014, al considerar el Expte. D-38-14 D.E. C-313/14 **CONTADOR MUNICIPAL Ref: Eleva Anteproyecto de Ordenanza-Deuda no contabilizada COOPERATIVA ELECTRICA PERGAMINO LTDA. \$ 100.198,68.-** Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- \$ 100.198.68.- (pesos Cien mil ciento noventa y ocho c/68ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica Servicios Anexos de Vivienda y Crédito de Pergamino Limitada, en concepto de suministro de -Energía Eléctrica-Dependencias-Período 2013.11 -que no fuera contabilizada en el ejercicio **2013**, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-


ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:

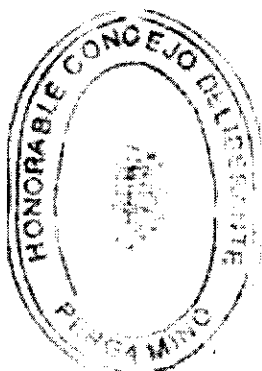
-
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda-F- F-110-
 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante
 - Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7978/14.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO